

Proceso: APREHENSIÓN Y ENTREGA
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE SA
Demandado: HENRY GIOVANNY RONDON
Radicación: 2018-00107-00
MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, con constancias de inmovilización del vehículo objeto de aprehensión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Tramite No. 827

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

A través de memorial remitido por la Policía Nacional y en cumplimiento a la orden impartida por este despacho, dicho organismo aporta las constancias de inmovilización y puesta a disposición de este despacho, del rodante de placas **UBS 045**, el cual se encuentra bajo la guarda y custodia del PARQUEADERO PIPATON S.A.S.

En ese orden de ideas, acreditado como se encuentra que la aprehensión ordenada ya fue materializada, se ordenara la entrega del vehículo a la demandante Banco de Occidente S.A.

En mérito de lo anterior este Despacho Judicial,

DISPONE:

- 1.- Dar por TERMINADO** el presente trámite de Aprehensión y entrega del Bien como consecuencia del Pago Directo instaurado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, contra **HENRY GIOVANNY RONDON**, como consecuencia de la entrega del vehículo de placas **UBS 045**.
- 2.- ORDENAR** la entrega del vehículo de placa **UBS 045** a favor de la entidad **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** a través de su representante legal o quien dicha entidad designe. Líbrese el oficio con dirección al respectivo parqueadero.
- 3.- CANCELESE** la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **UBS 045**, identificado con las siguientes características:

CLASE	AUTOMÓVIL
MARCA	NISSAN
SERVICIO	PARTICULAR
PLACAS	UBS 045
MODELO	2015
COLOR	AZUL OSCURO

Proceso: APREHENSIÓN Y ENTREGA
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE SA
Demandado: HENRY GIOVANNY RONDON
Radicación: 2018-00107-00
MINIMA CUANTIA

4.- Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **307e57847288f37a959c3a22233255af4c8e6d5c71dccb61ca55e3022a5e469f**
Documento generado en 31/05/2021 09:40:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 87 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: JUNIO 1 DE 2021 a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
Secretaria